

# El uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas

---

**Vukić, Barbara**

**Undergraduate thesis / Završni rad**

**2023**

*Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj:* **University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

*Permanent link / Trajna poveznica:* <https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:952208>

*Rights / Prava:* [In copyright](#) / [Zaštićeno autorskim pravom.](#)

*Download date / Datum preuzimanja:* **2024-07-14**



Sveučilište u Zagrebu  
Filozofski fakultet  
University of Zagreb  
Faculty of Humanities  
and Social Sciences

*Repository / Repozitorij:*

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb  
Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Universidad de Zagreb  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Departamento de Estudios Románicos

El uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas

Nombre y apellido del estudiante:  
Barbara Vukić

Nombre y apellido del tutor:  
Ana María Valencia Spoljaric

Lugar y fecha:  
Zagreb, 22 de septiembre de 2023

Sveučilište u Zagrebu  
Filozofski fakultet  
Odsjek za romanistiku

Imperfekt konjunktiva u zavisnosloženim dopusnim rečenicama

Ime i prezime studenta:  
Barbara Vukić

Ime i prezime mentora:  
Ana María Valencia Spoljaric

Mjesto i datum:  
Zagreb, 22. rujna 2023.

Barbara Vukić

Ime i prezime studenta/ice

## IZJAVA O AKADEMSKOJ ČESTITOSTI

Izjavljujem i svojim potpisom potvrđujem da je \_\_\_\_\_ završni rad

(vrsta rada)

isključivo rezultat mog vlastitog rada koji se temelji na mojim istraživanjima i oslanja se na objavljenu literaturu, a što pokazuju korištene bilješke i bibliografija. Izjavljujem da nijedan dio rada nije napisan na nedozvoljen način, odnosno da je prepisan iz necitiranog rada, te da nijedan dio rada ne krši bilo čija autorska prava. Izjavljujem, također, da nijedan dio rada nije iskorišten za bilo koji drugi rad u bilo kojoj drugoj visokoškolskoj, znanstvenoj ili obrazovnoj ustanovi.

Student/ica:

Zagreb, 22. rujna 2023.

B. Vukić

(potpis)

## Sažetak

U ovom završnom radu istražuje se upotreba konjunktiva imperfekta u zavisnosloženim dopusnim rečenicama. Rad se sastoji od dvaju dijelova: teorijskog i praktičnog. Za istraživanje se koriste različite gramatike i priručnici, među njima: *Gramática descriptiva de la lengua española*, *Nueva gramática de la lengua española* i *Del indicativo al subjuntivo* Porto Dapene. Također, uz navedeno, koriste se i neki znanstveni članci, kao što je: *Sobre la expresión de la concesividad en español* Hernanda Cuadrada. U teorijskom dijelu se navode karakteristike zavisnosloženih dopusnih rečenica te se objašnjava upotreba konjunktiva imperfekta u njima. Praktični dio se sastoji od analize primjera iz korpusa (*CORPES XXI*), a glavni cilj je prikazati u kojim se kontekstima unutar dopusnih rečenica pojavljuje konjunktiv imperfekta.

Ključne riječi: konjunktiv imperfekta, zavisnosložene dopusne rečenice, konteksti upotrebe konjunktiva imperfekta, *CORPES XXI*

## Resumen

En este trabajo se analiza el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas. El trabajo consta de dos partes: la parte teórica y la parte práctica. Se utilizan diferentes gramáticas y manuales, como la *Gramática descriptiva de la lengua española*, la *Nueva gramática de la lengua española* y *Del indicativo al subjuntivo* de Porto Dapena, junto con algunos artículos académicos, como *Sobre la expresión de la concesividad en español* de Hernando Cuadrado. En la parte teórica, se explican las características de las oraciones subordinadas concesivas y se analiza el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en dichas oraciones. La parte práctica consiste en el análisis de ejemplos extraídos del Corpus del Español del Siglo XXI (*CORPES XXI*), con el objetivo principal de mostrar en qué contextos aparece el pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas.

Palabras clave: pretérito imperfecto de subjuntivo, oraciones subordinadas concesivas, contextos de uso del imperfecto de subjuntivo, *CORPES XXI*

## Índice

1. Introducción.....	1
2. Las oraciones subordinadas adverbiales o circunstanciales .....	2
3. Las oraciones subordinadas concesivas.....	2
3.1. Las concesivas factuales.....	3
3.2. Las concesivas semifactuales .....	4
4. Los modos en las subordinadas concesivas .....	7
4.1. Los modos en el contexto factual.....	8
4.2. Los modos en el contexto semifactual .....	11
4.3. Los modos en el contexto contrafactual.....	12
5. Análisis del uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas basado en el corpus ( <i>CORPES XXI</i> ).....	13
5.1. Metodología .....	13
5.2. Análisis.....	14
5.2.1. Contexto factual .....	15
5.2.2. Contexto semifactual .....	16
5.2.3. Contexto contrafactual .....	16
5.3. Resultados .....	17
6. Conclusión.....	18
7. Bibliografía.....	21

## 1. Introducción

En este trabajo se aborda el análisis del uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas. El objetivo principal es mostrar en qué contextos se emplea este tiempo verbal en tales construcciones. En primer lugar, explicaremos las oraciones subordinadas concesivas. Este tipo de oraciones constan de la apódosis o la parte principal y de la prótasis o la parte subordinada. Entre ellas se establece una relación de concesión, esto es, se presenta una circunstancia que podría considerarse como un obstáculo o una condición inesperada para que la idea principal se cumpla. En segundo lugar, en dichas oraciones se emplean tanto el indicativo como el subjuntivo, pero el enfoque del trabajo está en el imperfecto de subjuntivo. Generalmente, este tiempo verbal tiene un uso muy extendido, pero según lo explica Flamenco García (1999:3827-3832), dentro de las subordinadas concesivas se emplea en tres contextos: factual, semifactual y contrafactual. En el contexto factual aparece la mayoría de las veces como un resultado de la correlación de tiempos, ya que en este caso su uso principal es el de subjuntivo temático y este aparece en el presente de subjuntivo. Luego, en un contexto semifactual o hipotético se refiere a los hechos poco probables o improbables en el presente. Por último, en el contexto contrafactual se refiere a los hechos ya cumplidos en el pasado o a los hechos que no se pueden cumplir en presente o futuro, mostrando de tal manera la irrealidad de estos.

Para llevar a cabo esta investigación se utilizan varias fuentes, entre ellas cabe destacar la *Nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española, *Del indicativo al subjuntivo* de Porto Dapena y *Gramática descriptiva de la lengua española*, de la cual los capítulos escritos por Luis Flamenco García y Manuel Pérez Saldanya. Dichas obras proporcionan las explicaciones detalladas tanto de las oraciones concesivas como del uso y la alternancia de los modos en ellas. Además de las gramáticas mencionadas, se usan también artículos relacionados con el tema principal del trabajo, como el artículo *Sobre la expresión de la concesividad en español* de Hernando Cuadrado.

Este trabajo tiene dos partes: la parte teórica y la parte práctica. Como se mencionó anteriormente, en la parte teórica, primero se brinda una explicación detallada de las oraciones subordinadas adverbiales y luego de las subordinadas concesivas. Además, se explican sus

características y se mencionan los contextos en los que se utiliza el pretérito imperfecto de subjuntivo. La parte práctica se basa en el análisis de los ejemplos extraídos del Corpus del Español del Siglo XXI (*CORPES XXI*). Se extraen los ejemplos más recientes de la prensa española y se analiza en qué contextos de concesividad aparece el imperfecto de subjuntivo. Mediante este análisis, se pretende demostrar y ejemplificar el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas.

## 2. Las oraciones subordinadas adverbiales o circunstanciales

Según la *Nueva gramática de la lengua española* (en adelante: *NGLE*) (2009:155): «se llaman oraciones subordinadas las que dependen de alguna otra categoría a la que complementan o modifican. Estas oraciones desempeñan alguna función dentro del grupo sintáctico que constituyen junto con la categoría sobre la que inciden». Se distinguen tres grupos de dichas oraciones: sustantivas, adjetivas o de relativo y adverbiales o circunstanciales (*NGLE*, 2009:156). En este trabajo el enfoque está en las últimas, más concretamente en las subordinadas adverbiales concesivas, pero primero explicaremos las adverbiales en sí. Tal y como expone Alarcos Llorach, se distingue entre las adverbiales propias e impropias, siendo las primeras sustituibles por un adverbio y las segundas no. De tal forma que las adverbiales propias son las que «manifiestan nociones temporales, locativas y modales, puesto que para todas ellas existen adverbios sustitutos» (1999:357-358). El resto de las adverbiales, esto es: finales, causales y concesivas son impropias ya que no se pueden denotar con ningún adverbio (Alarcos Llorach, 1999:358), pero, al igual que las primeras, desempeñan la función sintáctica de complemento circunstancial como señala Gómez Torrego (2006:342). En cuanto al uso de los términos *adverbial* o *circunstancial*, ambos pueden utilizarse, aunque según la *NGLE* (2009:159) en la actualidad es preferible el segundo.

## 3. Las oraciones subordinadas concesivas

En este apartado, se abordarán las oraciones subordinadas concesivas y se presentará la clasificación de estas oraciones según la perspectiva de distintas gramáticas.



Como lo explica Gómez Torrego, «las oraciones concesivas indican siempre un obstáculo, una oposición, contraste u objeción a lo que expresa otra oración a la que complementa, sin que ello impida su cumplimiento» (2006:358-359). Además, tal y como explica la *NGLE*, las construcciones concesivas, generalmente introducidas por el nexos *aunque*, forman períodos concesivos que «constituyen agrupaciones oracionales» (2009:52). Un período concesivo consta de una prótasis, que es una oración subordinada, y de una apódosis, que es una oración principal. También, en el ámbito de las oraciones concesivas puede identificarse una figura retórica conocida como concesión. Esta figura, según la *NGLE* (2009:5575), se caracteriza por presentar una secuencia compuesta por una tesis y una antítesis. En ella, el hablante reconoce la posibilidad de que el adversario tenga razón, pero continúa desarrollando su argumento en dirección opuesta. Asimismo, los períodos concesivos concentran, dentro de la oración, un razonamiento argumentativo entre su prótasis y su apódosis, ya que apuntan a conclusiones opuestas. Dicho esto, también cabe destacar que entre los períodos concesivos se establece una relación de interdependencia, lo que implica que no podemos eliminar ninguno de los miembros «sin alterar el significado del conjunto, o incluso comprometer la gramaticalidad de la construcción» (*NGLE*, 2009:5472).

En cuanto a la clasificación de las subordinadas concesivas basada en criterios sintácticos Flamenco García (1999:3822), distingue entre las *concesivas propias* y las *concesivas impropias*. Las concesivas propias se refieren a construcciones en las cuales el significado concesivo se encuentra gramaticalizado. Esto implica que no está sujeto al contexto, sino que depende de ciertas marcas gramaticales como conjunciones, locuciones conjuntivas o prepositivas. En cambio, las *concesivas impropias* engloban un grupo diverso de estructuras que incluyen diferentes construcciones, ya sean concesivo-condicionales o aquellas que adquieren un valor concesivo contextualmente. Asimismo, Flamenco García (1999) distingue entre las concesivas factuales y las no factuales, en las que el grado de cumplimiento en la prótasis, esto es, en la parte subordinada, puede variar según la percepción del hablante.

### 3.1. Las concesivas factuales

Como afirma Flamenco García (1999:3823-3824), en las oraciones concesivas factuales se considera que los contenidos propuestos tanto en la cláusula subordinada como en la cláusula principal son verdaderos y se les atribuye un carácter factual. Teniendo en cuenta el ejemplo

(1), se esperaría que el hecho de no haber estudiado nada obtenga un resultado negativo en el examen. No obstante, la construcción concesiva indica que, sin haber estudiado, la persona consiguió aprobar. Esto muestra que tanto la falta de estudio como el éxito en el examen son reconocidos como verdaderos, esto es, factuales. Además, esta característica puede expresarse utilizando la conjunción lógica «&», que equivale a la conjunción copulativa «y» como se muestra en (2).

(1) *Aunque Miguel no había estudiado nada, aprobó el examen.*

(2) *Miguel no había estudiado nada y aprobó el examen.*

Para mostrar esto, Flamenco García también propone la fórmula: «aunque  $p$ ,  $q$ » = «si  $p$ , no  $q$ » Y « $p$  verdadero &  $q$  verdadero» (1999:3823). Esta fórmula presenta la relación lógica entre los contenidos de las cláusulas subordinadas  $p$  y principales  $q$  en las construcciones concesivas factuales. Si lo aplicamos a (1)  $p$  representa la parte *no había estudiado nada* y  $q$  representa *aprobó el examen*. La fórmula nos muestra que a pesar de la expectativa de que si  $p$  es verdadero (no haber estudiado nada),  $q$  sea falso (no aprobar el examen). Sin embargo, tanto  $p$  como  $q$  son verdaderos. Esto significa que la cláusula subordinada se refiere a la parte de la oración que presenta el evento o la situación de los que se espera que afecten el resultado, mientras que la cláusula principal se refiere a la parte de la oración que presenta el resultado o evento contrario a la expectativa. Dicho esto, vemos que las oraciones concesivas factuales permiten expresar la concesión de un evento o situación a pesar de las expectativas contrarias. A través de estas construcciones, se reconoce la veracidad de ambos eventos y se enfatiza el contraste entre ellos, como se representa en la fórmula propuesta por Flamenco García (1999:3823). Del mismo modo, Hernando Cuadrado en su artículo *Sobre la expresión de la concesividad*, se refiere a Á. López García, quien lo explica de siguiente manera: «yo enuncio X, y, a pesar de que la sociedad de la que tú eres un conspicuo representante habría esperado no Y, se da Y» (1998:127).

### 3.2. *Las concesivas semifactuales*

Tal y como afirma Flamenco García (1999:3830), en el contexto de las oraciones concesivas semifactuales o hipotéticas, el hablante no tiene conocimiento del hecho expresado en la prótasis concesiva por lo cual no expresa abiertamente su certeza sobre el cumplimiento del hecho. En cambio, lo observa con un mayor o menor grado de posibilidad. Esto se debe a los

diferentes matices proporcionados por las formas verbales del subjuntivo y algunas del indicativo. Si el hablante considera altamente probable que el hecho se cumpla, ya sea en el presente o en el pasado, recurre a las formas verbales del indicativo, como se muestra en (3), (4), (5) y (6). De esta manera, con las formas verbales simples del futuro y del condicional, se indica que el hecho denotado por la prótasis se considera probable tanto en el momento de la enunciación como en un momento anterior al mismo. Asimismo, al emplear las formas verbales compuestas del futuro y del condicional, se añaden sus respectivos «valores aspectuales característicos» (Flamenco García, 1999:3830).

(3) *Aunque ahora estará en su cuarto, no debemos molestarle* (Flamenco García, 1999:3830).

(4) *Aunque aún no habrá terminado de estudiar, voy a saludarle* (Flamenco García, 1999:3830).

(5) *Aunque ayer seguiría enfermo, siguió trabajando* (Flamenco García, 1999:3830).

(6) *Aunque ya entonces habrían vuelto de vacaciones, no les llamé* (Flamenco García, 1999:3830).

En cuanto a las situaciones hipotéticas, es más común utilizar las formas del subjuntivo para expresar hechos en presente o futuro. Estas formas verbales permiten diferenciar el grado de probabilidad de cumplimiento del hecho. Por un lado, si el hablante considera que el hecho es posible, utiliza el presente de subjuntivo, como en (7). Por otro lado, si lo considera poco probable, emplea el imperfecto de subjuntivo como en (8) (Flamenco García, 1999:3830-3831).

(7) *Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrezcan una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo* (Flamenco García, 1999:3831).

(8) *Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrecieran una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo* (Flamenco García, 1999:3831).

Además, el sistema verbal también permite expresar hechos hipotéticos ya ocurridos, esto es, hechos pasados. En este caso, el hablante puede considerar el cumplimiento del hecho como posible o muy difícil. Para expresar posibilidad, se pueden usar tanto el pretérito perfecto de subjuntivo (9) como el imperfecto de subjuntivo (10), dependiendo de si la acción está

relacionada o no con el momento de la enunciación. Si el hablante considera el cumplimiento muy difícil, suele emplear el pluscuamperfecto de subjuntivo (11).

(9) *No conozco aún el resultado, pero, aunque haya sido elegida candidata a la Comunidad de Madrid en la votación de esta mañana, yo seguiré haciendo mi vida normalmente* (Flamenco García, 1999:3831).

(10) *Aunque llegasen a un acuerdo en la reunión de la semana pasada, dato que aún está por confirmar, las posibilidades de ruptura en el partido parecen acrecentarse día a día* (Flamenco García, 1999:3831).

(11) *Aunque ayer hubiera hecho buen tiempo, cosa poco probable a juzgar por los partes meteorológicos, no se habría podido inaugurar todavía la exposición* (Flamenco García, 1999:3831).

### 3.3. Las concesivas contrafactuales

En los contextos contrafactuales, el hablante tiene conocimiento de que el hecho no se está cumpliendo en el presente ni se cumplió en el pasado. La subordinada implica «una negación implícita del hecho» (Flamenco García, 1999:3831). Para expresar este tipo de factualidad, se utilizan distintas formas verbales en la prótasis concesiva. De las formas de indicativo se utilizan el condicional simple, como en (12), y el compuesto, mientras que de las formas de subjuntivo se utilizan el imperfecto (13) y el pluscuamperfecto de subjuntivo (Flamenco García, 1999:3831-3832). Cabe destacar también la alternancia entre el condicional y el pluscuamperfecto de subjuntivo en la expresión de irrealidad referida al pasado (14). Además, en el registro coloquial es muy frecuente sustituir el condicional simple por el imperfecto de indicativo (15) (Flamenco García, 1999:3831-3832). Los usos de cada modo y tiempo se detallarán en los próximos apartados.

(12) *Aunque de buena gana viviría en París, no se está tan mal aquí en Madrid* (Flamenco García, 1999:3832).

(13) *Aunque tuviera todo el dinero del mundo, no me casaría con ese pelagatos* (Flamenco García, 1999:3832).

(14) *Aunque ayer se hubiese inundado la pista, hubieran jugado al tenis igualmente* (Flamenco García, 1999:3832).

- (15) *Aunque ahora mismo me lo pidiera de rodillas, yo no volvía con ella* (Flamenco García, 1999:3832).

#### 4. Los modos en las subordinadas concesivas

En este apartado se aborda el tema del uso de los modos verbales en las oraciones subordinadas concesivas. La explicación se centra en el uso de los modos con elnexo *aunque*, ya que es elnexo más utilizado en las construcciones concesivas. Igualmente, en la parte práctica se analizan solo los ejemplos con dicho nexo. A continuación, aquí se presenta una tabla con otros nexos concesivos y los contextos en los que pueden ser empleados (factual, semifactual o contrafactual).

Factuales	Semifactuales (hipotéticos)	Contrafactuales (irreales)	Todos los valores factuales
si bien	Así	Así	Aunque
y eso que	Siguiera		aun cuando
(aun) a sabiendas de (que)	(aun) a riesgo de (que)		a pesar de (que)
con... que			por más que
Tan(to)... como			por mucho que
pese a (que)			por + adj./ adv. que

#### Cuadro 1

*Clasificación de los conectores en función de su valor factual*

(Fuente: Flamenco García, 1999 en Barrios Vicente y Vázquez García, 2020:160)

Tal y como indica en el cuadro 1, el nexos *aunque* es muy versátil ya que puede adquirir todos los valores factuales. Del mismo modo, Porto Dapena afirma que en las oraciones concesivas se «produce una alternancia en el uso del indicativo y el subjuntivo» (1991:232), y que los modos en algunos contextos son intercambiables, lo que puede o no cambiar el sentido de la oración. Al igual que muestra el cuadro 1., Porto Dapena menciona que para introducir estas oraciones, se utilizan partículas como *aunque*, *así*, *siquiera* o expresiones equivalentes como

*aun cuando, a pesar de que, por mucho que, por más que*, entre otras. De estas partículas, las que admiten solo el uso del indicativo son: *si bien, eso que, a sabiendas de que*. Al contrario, las partículas *así, siquiera, a riesgo de que* solo admiten el subjuntivo (Porto Dapena, 1991:232).

#### 4.1. Los modos en el contexto factual

Flamenco García (1999) en la *Gramática descriptiva* explica el uso de los modos en las concesivas separando los contextos entre factual, semifactual y contrafactual, lo cual se aborda a continuación.

De acuerdo con Flamenco García (1999:3827-3828), en las construcciones concesivas factuales se utiliza el indicativo para indicar el cumplimiento real de un hecho sea en presente, sea en pasado o para indicar el convencimiento de su cumplimiento en un futuro. En este tipo de construcciones, el hablante tiene conocimiento del hecho expresado por el verbo en la subordinada y supone que el interlocutor desconoce esa información. El uso del indicativo en estos casos tiene la intención de proporcionar nueva información al interlocutor. De la misma manera, se establece una correlación interna entre la prótasis y la apódosis en las construcciones concesivas factuales. Cuando las dos cláusulas no se orientan de manera independiente, se establece una relación temporal entre ellas. De esta forma, si la prótasis se encuentra en presente, la apódosis suele expresar posterioridad (16) o simultaneidad (17). No obstante, también se pueden encontrar casos menos frecuentes en los que la apódosis expresa anterioridad como en (18). Cabe destacar que, conforme se muestra en (19) y (20), en el contexto de discurso indirecto en el pasado, el cambio de perspectiva temporal puede afectar las formas verbales comprometidas (Flamenco García, 1999:3828).

- (16) *Aunque ahora está lloviendo, iremos al campo* (Flamenco García, 1999:3828).
- (17) *Aunque ahora vive bastante lejos, la visita frecuentemente* (Flamenco García, 1999:3828).
- (18) *Aunque ahora está enfermo, ayer trabajo catorce horas* (Flamenco García, 1999:3828).
- (19) *Aunque está fatigada, seguirá trabajando.*
- (20) *Me dijo que aunque estaba fatigada, seguiría trabajando.*

Para resumir, el uso del indicativo en las construcciones concesivas factuales tiene la finalidad de proporcionar nueva información al interlocutor sobre el cumplimiento real de un hecho conocido por el hablante. Las formas verbales en indicativo expresan simultaneidad, posterioridad o anterioridad, dependiendo de la relación temporal entre la prótasis y la apódosis (Flamenco García, 1999:3827-3829).

En cuanto al uso del subjuntivo en los contextos factuales hay diferentes visiones. De este modo, Flamenco García en la *Gramática descriptiva* explica específicamente el *subjuntivo temático*, el cual en la *NGLE* es denominado *polémico*, mientras que, tal y como veremos a continuación, Porto Dapena no lo denomina explícitamente.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, Flamenco García destaca que en los contextos factuales con subjuntivo, el hablante utiliza este modo verbal para señalar «el cumplimiento efectivo de un hecho presente, pasado o futuro» (1999:3829-3830), pero con la particularidad de que se da por entendido que el interlocutor también conoce el hecho o que el hablante simplemente no considera necesario informarle. En este caso, el uso del subjuntivo responde a la intención comunicativa del hablante de suministrar una información conocida o verificada previamente por el interlocutor. Cabe señalar, además, que hay diferentes visiones entre los gramáticos acerca de uso del subjuntivo en los contextos factuales. Si bien es cierto que Porto Dapena (1991:233), cuya perspectiva expondremos en adelante, explica este uso sin denominarlo específicamente, otros gramáticos lo distinguen. De tal modo, Pérez Saldanya (1999:3301-3303) utiliza el término subjuntivo *temático* cuando se refiere al uso del subjuntivo en contextos en los que la oración subordinada expresa un hecho verdadero. Además, explica que la alternancia entre el indicativo y el subjuntivo depende del grado de conocimiento compartido y de la relevancia informativa de los hechos. En contextos en los que la información es conocida y poco relevante, el indicativo otorga mayor relevancia al hecho, mientras que el subjuntivo se utiliza en situaciones adversativas en las que el hablante replica la argumentación del interlocutor o trata de invalidar sus argumentos. La *NGLE* (2009:5591), en este caso en concreto, utiliza el término *subjuntivo polémico*, pero nos brinda la misma explicación. También, es importante que en estos contextos podamos utilizar los cuatro tiempos del subjuntivo, ya sea presente, pretérito perfecto, pretérito imperfecto o pretérito pluscuamperfecto del subjuntivo, porque todo depende de la correlación temporal entre prótasis y apódosis. Asimismo, conforme a los ejemplos proporcionados podemos notar que en (21) la

lluvia es un obstáculo real y notable, mientras que en (22), la lluvia puede ser interpretada de dos maneras. Por un lado, se presenta como un obstáculo posible, esto es, el hecho de que llueva no importa. Por otro lado, se observa como un obstáculo hipotético, el cual, aunque no es factual, lo imaginamos como si lo fuera.

(21) *Aunque llueve, saldré a pasear.*

(22) *Aunque llueva, saldré a pasear.*

Del mismo modo, Porto Dapena (1991:233) señala que existen contextos en los que solo se puede utilizar uno de los modos. Esto ocurre porque el hecho expresado o es real o imposible. Así, en (23) la oración concesiva expresa un hecho real, indicando que la hermana efectivamente tiene un título universitario, pero aun así cada día sigue esforzándose y aprendiendo más. A diferencia de (24), donde el hecho es imposible, esto es, Javier en realidad no es rico, pero aun si lo fuera, él desearía continuar con la formación y seguiría aprendiendo por distintas razones, p. ej. por el desarrollo intelectual.

(23) *Aunque mi hermana tiene título universitario, sigue aprendiendo cada día en el trabajo.*

(24) *Aunque Javier fuera rico, seguiría formándose.*

Asimismo, Porto Dapena destaca que en ocasiones utilizamos el subjuntivo «para expresar hechos que son perfectamente conocidos pero que, por diversas razones, nos interesa presentar como puramente hipotéticos» (1991:233). Lo que se pretende es «no herir la susceptibilidad del oyente» (1991:233). De esta manera, en (25) al usar el subjuntivo, el hablante, aun sabiendo la verdad, plantea lo dicho como una suposición y así evita herir los sentimientos del oyente. Por el contrario, si usara el indicativo, esto «implicaría la aceptación y afirmación» (1991:233) de lo dicho. Lo mismo ocurre en (26), donde a pesar de que el hablante reconoce que el oyente tiene mala cara, al emplear el subjuntivo le quita importancia a este hecho. Sin embargo, en el ejemplo (27), «el subjuntivo obedece más bien a una actitud de modestia o, sencillamente, de no querer dar a saber si el que habla tiene o no dinero» (Porto Dapena, 1991:233). En conclusión, estos ejemplos denotan cómo el subjuntivo se utiliza en situaciones donde se intenta evitar afirmaciones directas, preservar la sensibilidad del interlocutor o incluso presentar una actitud de modestia. Otro uso del subjuntivo en las concesivas, según Porto



Dapena, es en las réplicas, (28). En estos casos el uso del subjuntivo «expresa inhibición del hablante en cuanto a la aceptación de algo dicho por el oyente» (1991:234). No obstante, en este caso también es posible el uso del indicativo conforme lo indica Flamenco García (1999:3826).

(25) *Aunque te sobre algún kilo, no es para considerarte gorda* (Porto Dapena, 1991:233).

(26) *No debes preocuparte, aunque tengas mala cara* (Porto Dapena, 1991:233).

(27) *Aunque tenga dinero, no pienso darte ni un céntimo* (Porto Dapena, 1991:233).

(28) A: *No salgas, está diluviando.*

B: *Pues aunque {esté/está} diluviando, tengo que acudir a la reunión.* (Flamenco García, 1999:3826).

#### 4.2. *Los modos en el contexto semifactual*

En este apartado se explicará el uso de los modos en el contexto semifactual. Porto Dapena (1991:235), afirma que en las oraciones concesivas se puede utilizar el subjuntivo en lugar del indicativo, utilizando tanto el imperfecto como el pluscuamperfecto de subjuntivo. Estos tiempos verbales se utilizan para expresar hipótesis imposibles en el presente o futuro con el imperfecto de subjuntivo o en el pasado con el pluscuamperfecto de subjuntivo.

Tal y como se explica en apartado 3.2., según Flamenco García (1999), en los contextos comunicativos semifactuales, el hablante no conoce el hecho expresado en la oración subordinada concesiva y lo considera con cierto grado de probabilidad. Esto se refleja a través del uso de formas verbales de subjuntivo y, en algunos casos, de indicativo. Como se señala en (29) y (30), donde se expresa con el indicativo la alta probabilidad del hecho presente, o en (31) y (32) del hecho pasado. Asimismo, el autor destaca que, para expresar una hipótesis, resulta más común utilizar formas de subjuntivo. Por un lado, usamos el presente del subjuntivo, como en (33), cuando consideramos que es probable o posible la ocurrencia del hecho expresado. Por otro lado, si lo consideramos como improbable, usamos el imperfecto de subjuntivo, como en (34). Es importante destacar que en ambos casos los hechos ocurren en el presente y que el hablante expresa su desconocimiento. La única diferencia es el grado de

probabilidad de que ocurra el hecho, siendo este probable o posible al usar el presente de subjuntivo, como en (33), o improbable al usar imperfecto de subjuntivo, como en (34).

- (29) *Aunque ahora estará despierto, no podemos hablar con él.*
- (30) *Aunque todavía no habrá terminado las tareas, va conmigo al gimnasio.*
- (31) *Aunque la semana pasada quedaría en paro, siguió ganado dinero de otra manera.*
- (32) *Aunque ya entonces habrían entregado el trabajo, no se sintieron en paz.*
- (33) *Aunque ahora haya nieve, los niños no saldrán a esquiar.*
- (34) *Aunque ahora hubiera nieve, los niños no saldrían a esquiar.*

No obstante, en el caso de un hecho hipotético en el pasado, pueden utilizarse «tanto el pretérito perfecto como el imperfecto de subjuntivo, dependiendo de si la acción está vinculada o no al momento de la enunciación» (Flamenco García, 1999:3831). Además, este autor explica que usamos el pretérito perfecto de subjuntivo si el cumplimiento del hecho se considera como posible, como en (35), o el pluscuamperfecto de subjuntivo si el hecho es considerado como poco probable, lo cual se muestra en (36). Estos ejemplos señalan cómo se emplean distintas formas verbales en las cláusulas concesivas para expresar situaciones hipotéticas ya ocurridas, con diversos grados de posibilidad o dificultad. En las cláusulas concesivas semifactuales, estas situaciones pueden considerarse como «verdaderas» con distintos niveles de probabilidad o como «indeterminadas». Es fundamental mencionarlo puesto que, con esta distinción, podemos diferenciar cláusulas semifactuales de las factuales (Flamenco García, 1999:3831).

- (35) *Todavía no han publicado nada, pero, aunque haya ganado la lotería, no abandonaré mi trabajo.*
- (36) *Aunque ayer hubiera tenido tiempo disponible, debido a mi enfermedad no habría podido salir con vosotros.*

#### *4.3. Los modos en el contexto contrafactual*

Por último, se presentará el uso de los modos en los contextos contrafactuales según la perspectiva de Flamenco García (1999). En estos contextos, el hablante tiene conocimiento de que el hecho no se está cumpliendo en el presente y que tampoco se cumplió en el pasado.

Además, «en estos casos el contenido proposicional de la subordinada es falso, esto es, se trata de una negación implícita del propio hecho» (1999:3831). También, es posible aplicar el uso de ambos modos, aunque de las formas del indicativo, solo el condicional simple y el compuesto, mientras que de las formas del subjuntivo podemos emplear el imperfecto y el pluscuamperfecto (1999:3832). Esto significa que, por un lado, cuando queremos expresar situaciones hipotéticas que no se están cumpliendo en el presente, empleamos el imperfecto de subjuntivo. Por otro lado, si queremos referirnos a situaciones hipotéticas que no se han cumplido en el pasado, empleamos el pluscuamperfecto de subjuntivo. En la apódosis del contexto contrafactual, lo común es utilizar tanto el condicional simple como el condicional compuesto. Flamenco García destaca también que: «aparte del esquema prototípico de irrealidad expresado en las dos oraciones anteriores, la apódosis puede acoger otras formas verbales» (1999:3832). Por ejemplo, para expresar la irrealidad en referencia al pasado, es común la alternancia entre el condicional y el pluscuamperfecto de subjuntivo. Además, en un registro coloquial, los hablantes suelen reemplazar el condicional simple por el imperfecto de indicativo.

#### 5. Análisis del uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas basado en el corpus (*CORPES XXI*)

Este apartado contiene la parte práctica de trabajo. Aquí se analizará el uso del imperfecto de subjuntivo en los ejemplos extraídos del Corpus del Español del Siglo XXI (*CORPES XXI*).

##### 5.1. Metodología

Se ha llevado a cabo una investigación basada en el *Corpus del Español del Siglo XXI*. El *CORPES XXI*, al igual que el *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)*, es un corpus lingüístico que reúne una amplia variedad de textos en español, desde novelas hasta noticias y discursos. La primera versión del *CORPES XXI* se presentó en el *VI Congreso Internacional de la Lengua Española* en Panamá, en 2013, después de que las academias de la lengua española encomendaran su creación a la RAE en 2007. El *CORPES XXI* ya se ha actualizado varias veces y su última versión, publicada en 2023, contiene más de 395 millones de formas ortográficas que proceden de textos escritos y de transcripciones orales. Además, mantiene el

equilibrio previsto entre las formas producidas en textos clasificados como españoles, que suponen algo más del 30%, y las de América, que alcanzan el 70%.<sup>1</sup>

El análisis se basa en los ejemplos de las oraciones concesivas en las que aparece el imperfecto de subjuntivo. Cabe destacar que solo se han analizado los ejemplos con el nexos *aunque*, puesto que es el nexos más frecuente en este tipo de oraciones. El objetivo principal del análisis ha sido examinar si se respetaban las reglas de uso del imperfecto de subjuntivo según el contexto en el que aparece. Para ello, se han seleccionado los primeros treinta ejemplos del COPES XXI. Además, estos ejemplos han sido extraídos exclusivamente de fuentes de la prensa española, lo cual permite tener un enfoque en el contexto actual de España.

## 5.2. Análisis

Se han analizado los primeros treinta ejemplos de un total de 466. Es imprescindible destacar que estos ejemplos son tan solo ejemplos de las oraciones subordinadas concesivas con el nexos *aunque*, puesto que en el corpus se han buscado explícitamente los ejemplos con dicho nexos y la forma verbal del imperfecto de subjuntivo. Tras recopilar los ejemplos del corpus, se ha analizado a qué contexto de la oración subordinada concesiva pertenecían, esto es, si pertenecían a un contexto factual o semifactual. También, se han señalado los ejemplos del contexto contrafactual, aunque este no ha sido el objetivo principal. Durante el análisis, también se han buscado posibles excepciones al uso convencional del imperfecto de subjuntivo en este tipo de construcciones concesivas.

Antes de presentar los resultados, es importante mencionar que, en algunos de los ejemplos analizados, el análisis depende del contexto o la percepción del hablante. Debido a esto, en algunos ejemplos podríamos decir que se trata tanto de contexto factual como semifactual, ya que no se conoce la intención exacta del hablante. Sin embargo, no sorprende que la mayoría de los ejemplos pertenezcan al contexto factual. En total, hay veinte de los treinta ejemplos con un contexto factual, nueve con un contexto semifactual y uno con un contexto contrafactual. A continuación, proporcionaremos algunas de las muestras del corpus para cada contexto y explicaremos su uso según las reglas gramaticales.

---

<sup>1</sup> Real Academia Española. Banco de datos. *CORPES XXI* [fecha de consulta 3 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>

### 5.2.1. Contexto factual

Como ya se ha señalado en el apartado 4.1. de este trabajo, en los contextos factuales el modo subjuntivo se usa para expresar el cumplimiento efectivo de un hecho presente, futuro o pasado en el que el interlocutor o ya conoce el hecho o el hablante lo considera de poca importancia. En el ejemplo (37), se emplea el imperfecto de subjuntivo *hubiesen* de acuerdo con las reglas gramaticales y, con su uso se repite la presencia de mujeres, puesto que esto ya se había mencionado al principio de la frase. No obstante, el hablante también utiliza el subjuntivo en (37) para transmitir la idea de que las mujeres tenían poca influencia en esta situación, es decir, su presencia no tenía ningún significado importante. Ambas explicaciones concuerdan con la explicación del subjuntivo temático/polémico explicado en el apartado 4.1. Es importante tener en cuenta que el subjuntivo temático se utiliza cuando el hablante asume que el interlocutor ya está al tanto de lo que quiere expresar o simplemente considera esta información poco importante. En concreto, en este caso se presenta una situación en la cual las mujeres participantes se desanimaron al ver que las decisiones las tomaban los hombres. Por lo tanto, el uso del imperfecto de subjuntivo en este contexto enfatiza que esa situación pasada realmente se produjo. Lo mismo ocurre en (38), donde el imperfecto de subjuntivo también se usa en un contexto factual.

(37) *Las siete mujeres que participamos lo hicimos por apoyo a Rigoberta y la lucha, pero en el rodaje nos desinflamos un poco al ver que, aunque hubiesen mujeres en el equipo y nos trataran con mucho respeto, las principales decisiones las tomaban siempre los hombres* (Ramírez, Noelia (2022), «Censura o decisión artística: Rigoberta Bandini y la polémica por no incluir “pechos reales” en el videoclip de ‘Ay mamá’». *El País*).

(38) *En Léolo, contó la historia de un niño en un entorno que se le hacía insoportable y que buscaba su identidad en la imaginación, en los sueños. Aunque estuviera compuesta de rasgos autobiográficos, no era autobiográfica* (Corazón Rural, Álvaro (2020): «Léolo y Lauzon». *Jot Down*).

### 5.2.2. Contexto semifactual

Tal y como se explica en el apartado 4.2., Flamenco García (1999) explica que en los contextos semifactuales, se utiliza el imperfecto de subjuntivo cuando el hablante considera el hecho expresado en la oración subordinada concesiva como improbable o poco probable en el presente. En (39), se utiliza el verbo en imperfecto de subjuntivo, *quedaran*, para expresar una situación hipotética o poco probable. Como ya se ha mencionado, el contexto semifactual se refiere a situaciones en las que el hablante no tiene un conocimiento pleno o certeza absoluta sobre los hechos que se mencionan. En concreto, en (39) se plantea la posibilidad de que los hechos queden más allá del ámbito funcional del trabajador, pero se presenta como una situación que no se conoce con certeza. El uso del subjuntivo indica que hay cierta duda o improbabilidad de que lo dicho ocurra. Igual ocurre en (40), donde se usa el verbo en la forma del subjuntivo *fuesen* para expresar una situación hipotética en el contexto semifactual. Existe la posibilidad de que las personas vacunadas sean portadoras del virus, pero solo se trata de una suposición. Aunque al usar el imperfecto de subjuntivo se indica que es menos probable que estas personas puedan ser portadoras del virus estando vacunadas.

(39) *En cualquier caso, en este nivel el trabajador solo estaría obligado a informar de hechos conocidos en el marco de la relación laboral, aunque quedaran más allá de su estricto ámbito funcional (ejemplos: compañero de trabajo —no subordinado— que recurre a prácticas de soborno, colusorias o de competencia desleal; colega que hace la competencia al empresario en su tiempo libre; etc.)* (Estrada i Cuadras, Albert, (2020): «Confesión o finiquito: el papel del derecho a no autoincriminarse en las investigaciones internas». *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*).

(40) *Todavía no se sabe en qué magnitud, pero se especula que las personas vacunadas, aunque fuesen portadoras del virus, tienen una carga viral tan limitada que se reducen las probabilidades de transmisión* (García, Deborah, (2021): «No hay vacunas buenas y malas». *El Muro. Ciencia aparte*).

### 5.2.3. Contexto contrafactual

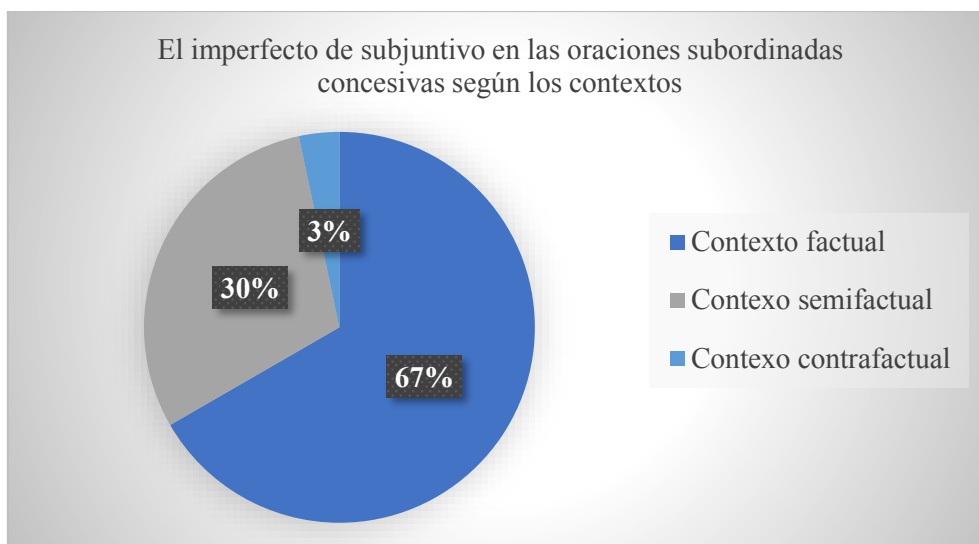
Como se indica en el apartado 4.3., según Flamenco García (1999), en los contextos contrafactuales, el uso del imperfecto de subjuntivo se refiere a situaciones hipotéticas que no

se están cumpliendo en el presente y que tampoco se cumplieron en el pasado. De acuerdo con Flamenco García, en las cláusulas concesivas contrafactuales se utilizan principalmente dos formas verbales del subjuntivo: el imperfecto de subjuntivo y el pluscuamperfecto de subjuntivo. Más concretamente, en las cláusulas concesivas contrafactuales se utiliza el imperfecto de subjuntivo para expresar situaciones hipotéticas que no se cumplen en el presente y el pluscuamperfecto de subjuntivo para situaciones hipotéticas que no se cumplieron en el pasado. Estas formas verbales del subjuntivo se utilizan para enfatizar la irrealidad de los hechos planteados en la oración subordinada. De este modo, en (41) el verbo en imperfecto de subjuntivo *tuviéramos* se utiliza en un contexto contrafactual. En este ejemplo se plantea una situación irreal en el presente, ya que el hablante expresa que no poseemos una varita mágica para sustituir la energía fósil por energía renovable. El hecho de tener una varita mágica es irreal puesto que no existe tal objeto en el mundo real.

- (41) *Es decir, aunque tuviéramos una varita mágica con la que sustituir la energía fósil por energía renovable, si el sistema energético sigue con los atributos actuales que hacen que la demanda aumente, no podríamos frenar el cambio climático* (Atienza, Jara, (2021): «La suma de egoísmos es lo que nos permite resolver problemas como el cambio climático». *Ethic*).

### 5.3. Resultados

Para finalizar, se ha creado un gráfico que presenta los resultados obtenidos del análisis que se ha realizado. Estos resultados muestran que, en la mayoría de los ejemplos, el contexto en el que se utiliza el imperfecto de subjuntivo es factual. Además, se trata de oraciones que ocurrieron en el pasado o se refieren al pasado, y debido a la correlación de los tiempos se emplea el imperfecto de subjuntivo. Estas conclusiones se basan en las reglas gramaticales, extraídas de las gramáticas empleadas en este trabajo, tal como se explica en el apartado 4.1. Asimismo, es importante destacar que entre los treinta ejemplos analizados no se ha encontrado ninguna excepción.



**Gráfico 1**

*El imperfecto de subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas según los contextos*

El gráfico muestra que, en la mayoría de los casos, el 67%, el imperfecto de subjuntivo en las subordinadas concesivas se utiliza en situaciones factuales. En un 30% de los casos, se usa en contextos semifactuales. Por último, solo en un 3% de las oraciones analizadas se utiliza en contextos contrafactuales.

## 6. Conclusión

Para concluir, en la parte teórica de este trabajo de fin de grado se han abordado las oraciones subordinadas concesivas como un tipo específico dentro de las subordinadas adverbiales. Dichas oraciones se utilizan para expresar oposición, contraste u objeción con relación a la oración principal. Además, introducen una idea contraria, pero no impiden que se cumpla lo que se expresa en la oración principal. Las construcciones concesivas se componen de una prótasis (oración subordinada) y una apódosis (oración principal), estableciendo entre sí una relación de interdependencia.

Como hemos explicado, existen tres tipos de oraciones concesivas. En primer lugar, las concesivas factuales, estas establecen una concesión entre dos situaciones o eventos que aparentemente son incompatibles, pero ambos son verdaderos. En segundo lugar, las concesivas semifactuales o hipotéticas indican diferentes grados de posibilidad en cuanto al cumplimiento del hecho expresado en la prótasis, empleando distintas formas verbales para



expresar esta probabilidad. Por último, las concesivas contrafactuales hacen referencia a situaciones en las que el hablante sabe que el hecho no se está cumpliendo en presente ni se cumplió en el pasado, y se utilizan las formas verbales que indican irrealidad.

Además, cabe destacar la alternancia de los modos verbales en las oraciones concesivas. Dependiendo del tipo de concesión, se emplean diferentes modos verbales para transmitir significados específicos. El modo indicativo se utiliza en construcciones concesivas factuales en las que se reconoce como verdadero tanto el contenido de la prótasis como el de la apódosis. No obstante, también es posible emplear el subjuntivo en contextos factuales, como es el caso del subjuntivo polémico. En las construcciones concesivas semifactuales o contrafactuales, en la mayoría de los casos, se utiliza el subjuntivo para expresar diversos grados probabilidad. En estos casos la alternancia de los modos verbales pretende transmitir diferentes matices en el significado de las oraciones concesivas. Asimismo, es importante destacar que, además de *aunque*, existen otros nexos concesivos como *a pesar de que*, *si bien*, *aun cuando*, entre otros, que pueden ser empleados en diferentes contextos según el tipo de concesión que se quiere expresar.

Con respecto a la parte práctica, se ha llevado a cabo un análisis del uso del pretérito imperfecto de subjuntivo en oraciones subordinadas concesivas. El análisis se ha basado en el *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI)* y se han estudiado los treinta ejemplos más recientes. Todos los ejemplos extraídos pertenecen a la prensa española. El objetivo principal ha sido demostrar si se respetaban las reglas del uso del imperfecto de subjuntivo según el contexto en el que aparecía: factual, semifactual o contrafactual.

Los resultados han mostrado que la mayoría de los ejemplos analizados pertenecían al contexto factual, algunos al semifactual y, en menor medida, al contexto contrafactual. Por un lado, en el contexto factual, el uso del imperfecto de subjuntivo cumplía con las reglas gramaticales. Se expresaban los hechos pasados reales, a los que el hablante quería quitar importancia al expresarlos o consideraba que el hablante ya conocía esta información. Por otro lado, en el contexto semifactual, el imperfecto de subjuntivo se utilizaba para expresar situaciones improbables o hipotéticas. Finalmente, en el contexto contrafactual, se utilizaba para marcar situaciones hipotéticas que no se cumplían ni en el presente ni en el pasado. Además, cabe destacar que no se ha encontrado ninguna excepción entre los ejemplos analizados. En suma,

los resultados han confirmado el cumplimiento de las reglas gramaticales en la mayoría de los casos.

En futuras investigaciones sobre el uso del imperfecto de subjuntivo en oraciones concesivas, podría investigarse la frecuencia de uso de este tiempo verbal con otros nexos concesivos, como *a pesar de que*, *si bien* o *por más que*, entre otros. Además, sería relevante analizar la diferencia en la frecuencia de utilización de este tiempo verbal en las oraciones concesivas tanto en la lengua hablada como en otros formatos de lengua escrita, dado que en este trabajo se han analizado principalmente los ejemplos de la prensa española.

## 7. Bibliografía

Alarcos Llorach, E. (1999), *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Barrios Vicente, L. y Vázquez García, G. (2020), «Las oraciones concesivas en español y la factualidad». *Estudios filológicos*, (66), 151-183.

Flamenco García, L. (1999), «Las construcciones concesivas y adversativas». En Bosque, I. y Demonte V. (coord.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española. Volumen 3. Entre la oración y el discurso. Morfología*. Madrid: Espasa Calpe, 3805-3878.

Gómez Torrego, L. (2006), *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM.

Hernando Cuadrado, L. A. (1998), «Sobre la expresión de la concesividad en español». *Revista de Filología Románica*, 15: 123-133.

Pérez Saldanya, M. (1999), «El modo en las subordinadas relativas y adverbiales». En Bosque, I. y Demonte V. (coord.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española. Volumen 2. Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales*. Madrid: Espasa Calpe, 3301-3303.

Porto Dapena, J. (1991), *Del indicativo al subjuntivo*. Madrid: Arco Libros.

Real Academia Española (2023), «Corpus del español del siglo XXI (CORPES XXI)». [en línea]. [fecha de consulta 20 de junio 2023]. Disponible en: <https://apps2.rae.es/CORPES2/view/inicioExterno.view>.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009), *Nueva Gramática de la lengua española: Morfología y sintaxis*. Madrid: Espasa.